



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES 2025 INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

- El contenido a incluir en el Proyecto, permitirá determinar su calidad técnica, que será valorada conforme a los apartados establecidos, los cuales, han de figurar en el mismo orden y estructura que constan en este. Dentro de cada uno de los apartados, se incluyen contenidos mínimos que han de figurar a fin de ser valorados.
- Para cumplimentar cada uno de los apartados se tendrán en cuenta las indicaciones que se recogen en estas instrucciones.
- Las entidades deberán aportar junto a la solicitud y el proyecto, la información y documentación acreditativa del criterio A) respecto a todos los aspectos susceptibles de ser valorados.
- La información solicitada y valorable en el Proyecto respecto a los criterios B), C), D), E) y F) tiene que estar referida exclusivamente al objeto propio de la convocatoria.
- El proyecto deberá ceñirse al siguiente formato: máximo 40 páginas de extensión A4, interlineado de 1,5 y tipo de letra Arial o Calibri de tamaño 10. Sobrepasar la extensión máxima conllevará una penalización en la valoración de los criterios. No se computarán las hojas en las que se relacione la bibliografía dentro del total de las 40.
- No cumplir con los aspectos formales conllevará una penalización del 5% sobre el total de la puntuación del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. IMPLANTACIÓN Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

A.1. Ámbito territorial y tipología de la entidad:

- Se consignará el nombre completo de la entidad y su tipología, debiendo coincidir con los indicados en el formulario de solicitud.
- Ámbito territorial. Reflejar si la entidad es de ámbito local, comarcal, provincial, supra-provincial o regional, según el desarrollo de su actividad en Castilla-La Mancha y conforme está recogido en sus estatutos.
- Número de personas asociadas o afiliadas en Castilla-La Mancha. Se consignará el número de personas asociadas o afiliadas que consten en el registro de la entidad en la fecha de presentación del proyecto. Para evidenciar este criterio y poder ser valorado se ha de adjuntar un certificado actualizado emitido y firmado por la persona que ejerce la secretaría de la entidad.

A.2. Calidad en la gestión

- La entidad dispone de sistemas de gestión de calidad en vigor. Marcar según corresponda, cuando la entidad cuente con alguna/s de las certificaciones de calidad señaladas o bien detallar si tiene otras certificaciones no descritas.

A.3. Imagen social de la entidad

- Los premios y reconocimientos desde su constitución. Señalar en el caso de que la entidad haya recibido algún premio y/o reconocimiento. Se cumplimentará la información sobre el colectivo al que va dirigida la actuación premiada y/o reconocida, el nombre completo de la entidad que concede el premio y/o reconocimiento, el



ámbito o relevancia del premio y/o reconocimiento (internacional, nacional, regional o local) y el año en el que ha sido concedido. Sólo serán valorados los premios y reconocimientos por actuaciones o programas dirigidos al colectivo de personas objeto de la convocatoria: personas con trastorno mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias (según corresponda).

- La difusión de resultados de actuaciones de naturaleza análoga o similar. Se registrarán las actividades de difusión de resultados de actuaciones vinculadas con el proyecto. Señalar el nombre de la publicación (título de la ponencia o del texto escrito), el formato en el que se presenta (congresos, jornadas, comunicaciones orales o publicaciones escritas de carácter científico), la fecha en la que se lleva a cabo la difusión y el lugar en el que se lleva a cabo, en el caso de formatos presenciales. **En este apartado se excluyen actividades de difusión de carácter no científico o profesional, como publicaciones en prensa escrita, radio, redes sociales, etc. que no tengan claramente dicho carácter.**

B. IDONEIDAD Y PERTINENCIA DEL PROYECTO.

B.1. Alineación del proyecto y coherencia técnica de la organización y funcionamiento del centro residencial.

B.1.1. Implementación de modelos actuales en la organización y funcionamiento del centro residencial. Se realizará una descripción de acciones clave en la organización y funcionamiento del centro, que fomenten, al menos, su orientación hacia la recuperación y el respeto de los derechos fundamentales de las personas residentes. La descripción de estas acciones, incluirá ejemplos concretos que permitan identificar la implantación y desarrollo de las mismas, serán contrastables y en relación a alguno de los retos recogidos en los manuales de referencia.

B.1.2. La adecuación de la cartera de servicios del centro residencial a las prestaciones recogidas en la base séptima de la Orden 17/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad.

B.1.3. Complementariedad con la red sanitaria, social y comunitaria en el contexto y zona de actuación del centro. Se describirá las coordinaciones y actividades realizadas con los recursos sanitarios, sociales, laborales y socio comunitarios, para facilitar los procesos de recuperación, integración social normalizada y el mantenimiento en la comunidad con garantías de continuidad asistencial de las personas beneficiarias.

B.2. Identificación de las necesidades del colectivo sobre el que se va a intervenir.

- Se valorará que este apartado incluya la definición, prevalencia, problemática, factores asociados, causales y necesidades de atención en general del colectivo de personas beneficiarias del centro residencial para las que se presenta el proyecto, en base a estudios actualizados.
- Se realizará un diagnóstico y análisis que incluya la definición, problemática y necesidades de las personas beneficiarias del centro residencial, tanto de carácter general como específicamente en el contexto de Castilla-La Mancha.
- Se valorará el análisis evolutivo (dos últimos años) de las necesidades psicosociales en variables clave (entre otras): perfil clínico, sociodemográfico, duración de la estancia, funcionamiento psicosocial, calidad de vida, estigma, integración social y laboral, red de apoyo y soportes sociales.
- Se considerará en la justificación de la evaluación de las necesidades actuales de la población atendida, la valoración de los resultados obtenidos en **variables clave de resultado según el colectivo a atender**. Se ha de **cumplimentar la tabla en función del tipo de centro residencial al que se presenta el proyecto**, el porcentaje de resultados se reflejará en relación a las personas atendidas en los dos últimos años.

B.3. Instalaciones, infraestructuras y espacios. Se valorará en términos de accesibilidad, espacios y equipamientos adicionales para el desarrollo del proyecto.

- Se tendrá en consideración la existencia de espacios adicionales a lo regulado en la normativa existente para cada tipo de centro, como: tipología y número de habitaciones, terrazas, espacios comunes, etc.
- Se valorará que el centro cuente con una estrategia definida en cuanto al cuidado de los espacios, que redunde en el bienestar físico, mental y social de las personas residentes.

B.4. Perspectiva de género e interseccionalidad. En el proyecto no figura un apartado específico para describir la perspectiva de género, porque se valorará en qué medida éste, contempla de forma **transversal y en su globalidad**, las diferentes y múltiples discriminaciones incorporando aspectos clave para el desarrollo efectivo de la perspectiva de género en salud mental, teniendo en cuenta la interseccionalidad. Se valorará la presencia o no de elementos concretos basados en las recomendaciones actuales.

C. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO.

C.1. Cartera de servicios.

C.1.1. Se valorará la planificación y despliegue de los servicios y prestaciones del centro en base al perfil de las personas atendidas en el mismo, así como de las potenciales personas beneficiarias. La descripción de la cartera de servicios del recurso ha de ser **coherente y adecuada en base a las necesidades reales y específicas** de las personas beneficiarias. El apartado incluirá una descripción de la oferta de actividades y servicios desde el punto de vista teórico y práctico, que incluya cómo inciden las prestaciones sobre las necesidades de las personas residentes, así como sobre el contexto social y comunitario. Según se recoge en la base séptima de la Orden 17/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad.

C.1.2. La implementación de acciones basadas en la evidencia científica y recomendaciones actuales/ buenas prácticas en la atención residencial de personas con trastornos mentales graves, con trastornos adictivos o con enfermedades crónicas en riesgo de exclusión social (según corresponda). Se valorará la identificación de los programas y/o estrategias básicas de intervención que se desarrollarán en el recurso, basadas en la evidencia científica y que contengan una justificación en la elección, objetivos, contenidos, metodología y estrategias de intervención específicas según estas recomendaciones.

C.2. Actuaciones y estrategias específicas para minimizar el riesgo de exclusión social de las personas residentes del centro y la potencial iatrogenia vinculada a la atención residencial (institucionalización o re-institucionalización, entre otras). Se detallará el desarrollo de actuaciones específicas, reales y adaptadas al contexto de actuación del centro residencial y qué impacto tienen en la mejora de la inclusión social, empleando parámetros susceptibles de ser objetivables y medibles.

C.3. La solvencia técnica acreditada por la entidad. Se valorarán los/as profesionales vinculados/as al proyecto según la relación detallada de profesionales adscritos al mismo.

- En este apartado se han de cumplimentar las tablas con la información solicitada en cuanto a: titulación, categoría profesional, grupo profesional, número de horas a la semana de su jornada laboral destinada al desarrollo de las actuaciones previstas, tipo de contratación, diferenciado entre temporal e indefinida, nº de trienios reconocidos/retribuidos, en el caso de ser un/a profesional con contrato indefinido que presta sus servicios en la entidad con una antigüedad superior a tres años.
- Se cumplimentará la tabla con el desglose del personal voluntario en la actualidad (en el caso de que existiese), en la que se cumplimentará el perfil profesional, nº de horas de dedicación, las funciones y el período en el que se tiene prevista la colaboración del voluntariado.
- Se cumplimentará la tabla destinada a la actualización de las competencias profesionales en el ámbito de la atención sociosanitaria/ psicosocial en los tres últimos años. Se registrarán formaciones con carácter formal, presencial y/o telemáticas cuya asistencia sea acreditable a través de la certificación correspondiente.

- Se describirán las actuaciones llevadas a cabo para la mejora del clima laboral, el ambiente terapéutico y el bienestar de los/as profesionales.
- Se describirá la estrategia de coordinación interna valorándose su pertinencia y planificación.

C.4. Recursos materiales. Se enumerarán los recursos técnicos y materiales que se precisan para la ejecución del proyecto, diferenciando entre aquellos que ya dispone el recurso y que se pondrán a disposición del proyecto y aquellos que se deberán adquirir específicamente.

C.5. Estrategia/s de coordinación externa. Se valorará en términos de sistematización, regularidad y adecuación de la identificación de agentes clave para el desarrollo de la actividad asistencial y acorde con la realidad del recurso y su contexto. Se valorará la existencia de una estrategia y planificación de la coordinación externa acorde a los objetivos del recurso.

D. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FINANCIACIÓN.

D.1. Adecuación del presupuesto.

- Especificar el presupuesto general necesario para el adecuado funcionamiento del recurso, incluyendo un desglose general del mismo. Se valorará que los costes de personal, de mantenimiento, alimentación, consumos, actividades, dietas y desplazamientos y otros gastos relacionados con el desarrollo del proyecto se ajusten en relación al contenido del proyecto y al número estimado de personas previstas a atender.

E. PROGRAMAS DESARROLLADOS EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE CASTILLA-LA MANCHA CON CONSIDERACIÓN DE PRIORITARIAS.

Especificar si la localidad en la que se ubica el centro residencial tiene consideración de zona geográfica prioritaria según los criterios recogidos en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, así como en el Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha

F. PUNTUACIÓN ADICIONAL.

Marcar con una X en caso de que el centro residencial esté ubicado en alguno de los municipios o núcleos de población vinculados con los artículos 12 y 13 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

ANEXO. RETRIBUCIONES SALARIALES MAXIMAS

Las retribuciones del personal adscrito al proyecto no podrán superar las siguientes cuantías anuales:

GRUPO	I	II	III	IV	V
Salario bruto anual	33.833,52 €	28.590.80 €	24.692,64 €	21.330,82 €	18.266,78 €

Se establece una cuantía máxima de 516,60 € anuales en concepto de trienio. Aquellos profesionales que ejerzan funciones de coordinación, podrán ver incrementadas sus retribuciones anuales en 3.376,38 €, por el desarrollo de las mismas.

Las cuantías estarán referidas a catorce pagas anuales para una jornada a tiempo completa. Para jornadas inferiores se realizará el cálculo proporcional.

A modo indicativo la distribución de las diferentes categorías profesionales por cada uno de los grupos es la siguiente:

- GRUPO I: Licenciatura/grado en Psicología, Derecho o licenciados.
- GRUPO II: Terapeutas ocupacionales, Trabajadores Sociales, Educadores Sociales.
- GRUPO III: Administrativos, Técnicos en Integración Social y Laboral.
- GRUPO IV: Auxiliares Administrativos, Monitores.
- GRUPO V: Personal no cualificado (Limpieza, Conserje...)